



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO, VEINTE MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.**

reconforma con el citado parecer. Y Acuerda  
conceder vezindad en este territorio al nominado Sr  
Manuel Montero y Guillo, como Arrendador que es en  
esta Jurisdiccion. Y en conformidad de lo q<sup>o</sup> consta en  
este Expediente le señala esta Ciudad el Estado de  
Hispalgo, segun y conforme á lo q<sup>o</sup> se manda en la  
citada R. Provision que ha presentado, y en ponerle  
en posesion del, hasta q<sup>o</sup> determine la superior  
Justificazion de la sala la aprobacion de este acto  
y presentando R. Pro. q<sup>o</sup> lo acredite; á cuyo  
efecto se le dá testimonio de esta resoluz<sup>o</sup> poniendolo  
a continuacion del Expediente para q<sup>o</sup> vea de el  
como le combenga.

Mem<sup>o</sup> de Juan Gar-  
zia Bualverde Arrenda-  
dor del vino de Alcazar

Dióse Memorial de Juan Garzia Bualver-  
de Arrendador de la Renta de Aguardiente y Ar-  
bitrio del vino, solicitando se le revocara esta, ó si de  
las medidas á cuyo efecto ha recurrido al Sr. D.  
Sr. D. Joseph Antonio Sita del Consejo de V. M. y su  
primero fiscal de la R. Cámara y ha providenciado